

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 00257 DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE N° 1027-353

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, C.C.A., y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 165 del 31 de Mayo de 2006, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, estableció como de obligatorio cumplimiento el plan de manejo ambiental y se otorgó una concesión de agua a la Granja El Eden Ubicada en el municipio de Palmar de Varela, para que realizar la actividad de cría, levante y engorde de cerdos.

Que mediante documento radicado con No. 8781 del 3 de Octubre de 2012, el representante legal de la empresa Concentrados del Norte S.A., informo a esta Corporación que la Granja Porcícola El Eden, no hace parte de la empresa que este representa.

Que mediante visita técnica realizada a la Granja El Eden, se originó el concepto Técnico N° 000030 del 6 de Febrero de 2013, en donde se estableció lo siguiente:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La Granja Porcícola no está en funcionamiento.

TIPO DE AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

Autorización, permiso o licencia	Requiere		Resolución N°	Vigente		Observaciones
	Sí	No		Sí	No	
Concesión de Agua		X				La Granja no se encuentra en funcionamiento.
Permiso de Vertimientos		X				
Guía Ambiental		X				
Licencia Ambiental		X				
Permiso de Emisiones Atmosféricas		X				

CUMPLIMIENTO:

Mediante Auto N° 0748/03/09/2012, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hace unos requerimientos a la Granja Porcícola El Edén.

Requerimiento	Cumplimiento		Observaciones
	Sí	No	
informar sobre la disposición final de todo tipo de residuos generados durante la actividad de explotación de engorde de cerdos para consumo humano		X	Mediante documento radicado con N° 8781/03/10/2012, el representante legal de

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN Nº 00257 DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE Nº 1027-353

Colocar un equipo de medición de caudal en el sistema de captación, determinando el tipo de medidor y las variables a tener en cuenta, presentar informes periódicos		X	la empresa Concentrados del Norte S.A, informó a esta Corporación que no continuará con la explotación porcícola en la Granja El Edén.
Informar sobre la optimización el sistema de tratamiento de aguas residuales provenientes de los corrales y el sistema de fertilización de potreros		X	
hacer controles periódicos de plagas, insectos, roedores y olores ofensivos		X	
Contar con recipientes señalizados para el almacenamiento temporal de los frascos que han contenido material biológico, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. y finalmente debe dar una disposición final acorde a lo establecido en el decreto 4741 de 2005.		X	
Practicar los análisis físico químicos y bacteriológicos de las aguas captadas del reservorio y presentarlo ante la C.R.A., anualmente a partir del mes de Diciembre de 2011, en los siguientes parámetros: DBO ₅ , DQO, SST, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto; las muestras deben ser analizadas por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, y a la vez se debe informar a la CRA, con anterioridad la fecha y hora de toma de muestras, para que un funcionario avale el proceso.		X	
Adecuar un sitio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos ordinarios, tales como: papel, cartón, plásticos, etc. en donde se recolectaran hasta alcanzar un volumen suficiente para su transporte hacia el relleno sanitario municipal o sitio de disposición autorizado mas cercano.		X	
Dar a la mortalidad, placenta y mortinatos un manejo y disposición final que no afecte al suelo, aire y las aguas subterráneas.		X	

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

- Durante la visita se realizó un recorrido por los alrededores de la Granja Porcícola El Edén, obteniendo la siguiente información:
- En la granja se cuenta con unas instalaciones para desarrollar la cría, levante y engorde de cerdos (Ciclo completo de los cerdos), las cuales se encuentran desocupadas.
- La granja se abastecía de agua a través de una represa construida en su interior, la cual actualmente no se encuentra en uso.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 00257 DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE N° 1027-353

- *Mediante documento radicado con N° 8781/03/10/2012, El representante legal de la empresa Concentrados del Norte S.A, informó a esta Corporación que la Granja Porcícola El Edén, desde el 15 de febrero del presente año, no hace parte de Concentrados del Norte SA, en calidad de arriendo ni de integración. Así mismo, manifiestan que no pueden hacer cumplimiento de lo requerido, ya que no la tienen en explotación.*

Que de lo anterior, se pudo concluir lo siguiente:

- *En la Granja Porcícola El Edén, se cuenta con unas instalaciones para desarrollar la cría, levante y engorde de cerdos (Ciclo completo de los cerdos), las cuales se encuentran desocupadas, así mismo la fuente de abastecimiento de agua no se encuentra en uso.*
- *El representante legal de la empresa Concentrados del Norte S.A, mediante documento radicado con N° 8781/03/10/2012, informó a esta Corporación, que desde el 05 de febrero de 2012, la Granja Porcícola El Edén, no hace parte de la empresa.*

Así las cosas, teniendo en cuenta las premisas anteriores, por sustracción de materia, y teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación, se procederá a ordenar el archivo del expediente N° 1027-353

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente N° 1027-353 perteneciente a la Granja Porcícola El Eden, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa Concentrados del Norte S.A., identificada con Nit. 890.117.030-4, propietaria de la Granja Porcícola El Eden, representada legalmente por el señor Samuel Schuster Schpilberg debe dar aviso a esta autoridad ambiental en el momento que inicie actividades productivas, en cuyo caso debe dar trámite a los aspectos legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, **no procede recurso alguno** (Art. 75 Ley 1437 de 2011)

20 MAYO 2013

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL**

EXP N° 1027-353

Elaborado por: Estefanía Poveda S.

Revisado por: Amira Mejía. Profesional Universitario